



Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **GONZALO ENRIQUE JOIRO**, contra **NELSON ENRIQUE JOIRO Y OTRO**, Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00074 00

Observada la nota secretaria anterior donde El Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas, por oficio No. 0000325 del 127 de febrero de 2023, y recibido por este despacho el 6 de marzo de 2023, mediante el correo institucional del Juzgado, por medio del cual informan que decretaron el embargo del remanente del producto de bienes embargados en ésta dependencia judicial en el proceso de la referencia.

Siendo lo anterior ajustado a derecho se **TOMA NOTA** del embargo del remanente de los bienes embargados al demandado dentro del proceso ejecutivo singular cuyo demandante es la señora **UBERLINA URECHE**, siendo el demandado el señor **NELSON ENRIQUE JOIRO DELUQUEZ**, para el presente proceso. **Comuníquese** en tal sentido al Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas

CÚMPLASE.


ROEL VARGAS TOVAR
Juez